

No. 197

## LOS MINISTROS DE GOBIERNO Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Considerando:

**Que**, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, familiares del señor **NELSON IVAN SERRANO SÁENZ**, han presentado una petición en contra del Estado ecuatoriano, la cual ha sido admitida con informe No. 52-05 de octubre 12 del 2005;

**Que**, existen varios criterios con respecto al proceso de deportación del ciudadano Nelson Iván Serrano Sáenz, seguido en la Intendencia de Policía de Pichincha del Ecuador;

**Que**, es obligación del Estado ecuatoriano, velar por el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad jurídica, el derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

### ACUERDAN :

**Art. 1.-** Créase la Comisión para la investigación del proceso de deportación del ciudadano **NELSON IVÁN SERRANO SAÉZ** formado por :

- a) Un Delegado del Ministerio de Gobierno y Policía, quien lo presidirá;
- b) Un Delegado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- c) Un Representante de la ciudadanía, designado por el Ministerio de Gobierno y Policía, quien será experto (a) en Derechos Humanos y Migración, designándose a la Dra. Gina Benavides.

**Art. 2.-** Para la conformación de la Comisión se pedirá la participación de un delegado de la Procuraduría General del Estado, de la Defensoría del Pueblo, en calidad de veedores del proceso, con voz pero sin voto.

**Art. 3.-** Corresponde a la Comisión, la revisión del proceso de deportación instaurado en la Intendencia General de Policía de Pichincha, desde su inicio, hasta su resolución final, emitiendo las sugerencias que creyeren necesarias.

**Art. 4.-** La Comisión emitirá la normativa interna que regule su funcionamiento, así como